

Rebollo Pichardo, Recurso Contencioso Administrativo núm. 540/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de septiembre de 2005, por la que no se admite a trámite, por extemporáneo, el Recurso de Alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 22 de agosto de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2002/852/G.C./EP, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 540/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, susceptibles de realizar aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas.

En virtud del Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes

pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en los Programas Anuales de Aprovechamientos de las respectivas provincias,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto de asentamientos apícolas, con determinación del número de colmenas por asentamiento apícola y localización de los mismos, que figure en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. El período de adjudicación será por dos años.

Tercero. Los interesados en solicitar dichos asentamientos deberán presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según modelo que se adjunta en el Anexo II de la presente Resolución.

Cuarto. Dichas solicitudes, se dirigirán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de las respectivas provincias donde esté ubicado el monte que se solicite. Las instancias podrán presentarse en los registros, oficinas y lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

ANEXO I

Relación de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía objeto de aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas

Monte	Cód. J.A.	TM	Colmenas	Localización (Coordenadas-Paraje)		
				UTM X	UTM Y	Paraje
Cerro del Enebro	CA-10515-JA	Algodonales	50	284.894,00	4.090.904,00	
Cabeza Aguda	CO-10002-JA	Villaviciosa de Córdoba	80	313.744,00	4.215.037,00	Cañada del Névalo
Cabeza Aguda	CO-10002-JA	"	80	314.575,00	4.215.165,00	Cañada del Névalo (II)
Aguas Blanquillas	JA-10073-JA	Santiago-Pontones	50	513.185,96	4.211.668,04	Los Torcalillos
Navahondona	JA-10001-JA	Cazorla	50	499.205,08	4.193.476,22	Cerro de la Alcuza
Grupo de Montes de Guadahornillos	JA-11004-JA	La Iruela	50	500.721,29	4.206.931,64	Collado Lobero
Grupo de Montes de Vertientes del Guadalquivir	JA-11009-JA	Santo Tomé	100	502.215,80	4.208.404,46	La Escalera
Malezas de Santiago	JA-10046-JA	Santiago-Pontones	50	516.076,45	4.211.635,54	Las Tablas

ANEXO II

SOLICITUD DE ASENTAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

D.....con NIF Telf.
 Correo electrónico.....y con domicilio a efectos de notificación en:
NºCód. Postal
 Municipio..... Provincia

EXPONE: Ser titular de..... colmenas, de acuerdo con los datos que se aportan en el correspondiente Certificado de Registro Apícola, actualizado a/...../..... , y con las prioridades que se expresan a continuación: INCLUIR CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

ORDEN DE PRIORIDAD	MONTE	Cód. J.A.	T.M.	Nº de Colm.	Nº de Asentam	LOCALIZACIÓN (Coordenadas)	
						UTM X	UTM Y

Nota: En caso de mayor número de asentamientos apícolas, continuar al dorso.

SOLICITA: Admita el presente escrito al efecto previsto y se digne conceder dichos asentamientos apícolas, dentro de las condiciones y prioridades estipuladas en el Decreto 250/1997, de 28 de octubre (BOJA núm. 130 de 8/11/1997), a cuyo fin se acompaña fotocopia compulsada de la Cartilla ganadera y Certificación de Registro Apícola, actualizada a/...../.....

Igualmente, manifiesta estar inscrito en el Registro Apícola de Andalucía con el nº

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.

En a de de 2005

EL SOLICITANTE

Fdo.:

SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN.....

B.O.J.A.- Anexo 1.- Area para encajar anexos diferentes de textos

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1010/2004.

NIG: 4109100C20040038039

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 1010/2004. Negociado: 5

De: Doña Sandra Fernández González.

Procurador/a: Señor Fernando Ybarra Bores.

Contra: Don Francisco Javier Gallego Fernández.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1010/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia num. 23 de Sevilla a instancia de doña Sandra Fernández González contra don Francisco Javier Gallego Fernández se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 39/06

En Sevilla, a dieciocho de enero de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. 23 de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1010/04-5.º, a instancia de doña Sandra Fernández González, representada por el Procurador don Fernando Ybarra Bores y defendida por el Letrado don José Castilla Jiménez, siendo por parte demandada don Francisco Javier Gallego Fernández, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Fernando Ybarra Bores, en nombre y repre-

sentación de don Sandra Fernández González, contra don Francisco Javier Gallego Fernández, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, a efectos civiles, por divorcio, el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado; adoptando las siguientes medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial: Primera. El hijo menor quedará bajo la guarda y custodia de la madre compartiendo ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad, estableciéndose a favor del padre un régimen de visitas amplio, libre y flexible que sólo para el caso de desacuerdo se fija el siguiente: en vacaciones de verano y Navidad cuando el padre se desplace a la localidad de residencia del menor. En ningún caso podrá llevarse consigo al menor fuera de la localidad donde éste vive. Segunda. Se fija en 200 euros mensuales por doce mensualidades la cantidad que el padre deberá satisfacer en concepto de alimentos al hijo. Dicha suma deberá ser satisfecha dentro de los cinco primeros días de cada mes mediante su ingreso en la cuenta que al efecto se designe y que se actualizará anualmente el 1.º de enero de cada año de forma automática y sin necesidad de previo requerimiento de conformidad con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística: todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la lima. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Gallego Fernández, extiendo y firmo la presente en Sevilla a uno de marzo de dos mil seis.- El/La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato del servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2029SV.05

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de los ascensores del Edificio Administrativo Torretriana,

situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.

c) División por lotes y número: No hay.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 99, de fecha 17 de enero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 246.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de febrero de 2006.

b) Contratista: Zardoya Otis, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 212.790 euros.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.